

ORDENANZA N°: 4504/12.-

Ramallo, 02 de agosto de 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 4356/11 del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que este fondo debe atender las necesidades de los niños, jóvenes y adultos que se encuentran cursados sus estudios en cualquiera de los niveles de enseñanza;

Que muchas veces las familias de estos alumnos no cuentan con los recursos suficientes para costear los gastos de sus estudios,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Derógase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4490/12 de fecha 05 de julio de 2012.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar **TRES (3) Becas Estudiantiles de Alojamiento (BEA)** de **PESOS TRESCIENTOS por mes (\$ 300.-)** a partir del mes de **marzo de 2012**, a los siguientes estudiantes que a continuación se detallan:

Srta. ROSSI LIMA, Marisol - D.N.I. N° 35.221.288,
Srta. TONELLI, María Jorgelina - D.N.I. N° 30.785.594
Srta. RAFFAELE, Daiana Soledad D.N.I. N° 35.999.543.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículos 2º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.6 “Becas”.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2012.-----